

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE JULIO DE
2017.**

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
(EPEL) AGUA DE VALLADOLID (TRABAJADORES Y REPRESENTANTES).**

«Vistas las actuaciones seguidas en el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para la designación de Consejeros del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Agua de Valladolid (Trabajadores y Representantes), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

«1º.- El artículo 8 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local, aprobados en fecha 30 de diciembre de 2016 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 18 de enero de 2017, establece que los consejeros serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de la siguiente forma:

* Cinco miembros de la Corporación, uno a propuesta de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Valladolid, entre los que se encontrará el concejal que tenga la competencia sobre el ciclo integral del agua. En el caso de que hubiera menos de cinco grupos políticos, los consejeros que excedan del número de grupos existentes hasta cinco, se elegirán por mayoría simple del Pleno. Si fueran más de cinco grupos políticos, sólo los cinco con más representación podrán proponer miembros al consejo de administración.

* Dos del comité de empresa, elegidos entre los procedentes de dos centrales sindicales representadas en dicho comité.

* Un representante propuesto por la Cámara de Comercio e Industria.

* Un representante propuesto por las asociaciones de vecinos.

* Dos técnicos de la propia entidad.

* Cuatro técnicos municipales.

2º.- Por acuerdo de Pleno de 7 de febrero de 2017 se procedió a la designación de todos los integrantes salvo los representantes del Comité de Empresa y los Técnicos de la entidad, nombramiento que se pospuso hasta la integración de la plantilla en la EPEL.

3º.- Subrogada la plantilla de trabajadores el día 1 de julio de 2017 procede la designación de conformidad con la propuesta realizada por el Comité de Empresa y la Gerencia de la referida EPEL.

SE ACUERDA:

Primero.- Designar Consejeros de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, a propuesta del Comité de Empresa a D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores y a D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la central sindical de Comisiones Obreras.

Segundo.- Designar como Consejeros de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, a propuesta de la Gerencia de la misma, a los Técnicos de la Entidad a D. Javier Lozano Sánchez y a D. José Luis San José Fernández.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

MOCIONES.

MOCIÓN CORPORATIVA PARA EXPRESAR EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES ANTE LA REALIDAD DEL REFUGIO EN EL ESTADO ESPAÑOL.

«El mundo vive una grave crisis humanitaria como consecuencia del desplazamiento de millones de personas que huyen de los desastres naturales, los conflictos armados, la violación de derechos humanos o la pobreza.

La falta de vías legales y seguras para la entrada a la Unión Europea empujan a los refugiados a ponerse en manos de las mafias y a seguir rutas peligrosas. Sólo el año pasado, 5.079 personas murieron ahogadas en naufragios mientras cruzaban el Mediterráneo. En lo que llevamos de

año, ya ha habido 1533 víctimas.

Para hacer frente a esta situación, la Comisión Europea propuso el mayo de 2015 dos mecanismos de emergencia para implicar a los estados miembros y aliviar el peso desproporcionado que están sufriendo los países de las fronteras del sur de Europa y los países vecinos de Siria. Las cuotas de reubicación y de reasentamiento de personas refugiadas deberían cumplirse en el término de 2 años. Estos mecanismos van acompañados de los Fondos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) dotados de un total de 3.137 millones de euros per al período 2014-2020.

Los mecanismos se han puesto en marcha con mucha lentitud. A 16 de mayo de 2017, 2 años después de los acuerdos, sólo se han reubicado un total de 18.418 personas des de Grecia e Italia, y reasentado 16.163 provenientes de Turquía y países del Próximo Oriente.

En el caso de España el ritmo de acogida de refugiados a través de los mecanismos de reubicación y reasentamiento es especialmente lento. De las 1.449 personas que ha de acoger procedentes de Turquía y los países del Próximo Oriente, sólo han llegado 418. En cuanto a las reubicaciones, de las 15.888 personas que el Estado se comprometió a acoger des de territorio europeo sólo han llegado 886, el 5,6% del total.

Las ciudades y los municipios tenemos un papel clave en la acogida efectiva de refugiados. Si bien la tarea de los estados es gestionar las políticas de fronteras, de protección internacional o de extranjería, es en el ámbito local donde se gestionan las necesidades más

inmediatas: alojamiento, manutención, ropa, atención médica, educación, orientación socio-laboral, lenguas, etc.

Las ciudades pues, afrontamos un doble reto: el de acoger en un plazo corto en condiciones dignas las personas que buscan protección y, a largo plazo, el más importante y duradero, garantizar su autonomía y acceso al mercado laboral para que puedan incorporarse e integrarse en la sociedad de acogida.

No obstante, la relación del Estado con las administraciones locales ha sido escasa. A día de hoy, no existe un mecanismo de coordinación eficiente entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las ciudades que permita conocer con previsión el desarrollo de los programas de reubicación y reasentamiento. Tampoco está prevista ninguna forma de acceso a los Fondos Europeos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) por parte de las ciudades que estamos dedicando recursos propios a la acogida de refugiados.

La falta de información y coordinación por parte del Gobierno de la Nación genera unos impactos a nivel local que nos obligan a destinar una gran cantidad de recursos para asegurar un mínimo de dignidad a las personas refugiadas vecinas de nuestras ciudades. Por ejemplo, alojando temporalmente a los solicitantes de asilo antes de que sean reconocidos por el Estado, o atendiendo a las personas refugiadas que agotan las prestaciones del Programa Estatal pero siguen en situación de vulnerabilidad. Todas estas circunstancias, podrían afrontarse con mucha más eficacia con una mínima

coordinación, exigible en los marcos de una relación de lealtad institucional entre la administración central y las administraciones locales.

Somos conscientes que la realidad del mundo local del Estado Español es muy diversa. Las posibilidades de las ciudades de dar respuesta a los retos que plantea la acogida de los refugiados son muy distintas. Sin embargo, compartimos todas el mismo denominador común: el compromiso para garantizar el derecho de asilo en nuestras ciudades desarrollando planes municipales de acogida a refugiados.

Para ello todos los grupos municipales y el Concejal no adscrito proponen al pleno del Ayuntamiento la presente moción para que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con los acuerdos ante la UE del 2015 para la acogida de las 17.337 personas refugiadas. Para facilitarlos nos ofrecemos a colaborar de forma activa en el proceso de apertura de plazas de refugiados y en el desarrollo del Programa Estatal de Refugio.

2. Instar al Gobierno de España al replanteamiento del procedimiento de atención social a solicitantes de asilo en España. Estableciendo sistemas de coordinación y financiación eficaces con las Comunidades Autónomas y las ciudades y municipios que permitan contar con información actualizada de los contingentes de personas refugiadas trasladadas a nuestros municipios, así como información sobre su llegada efectiva y la previsión anual.

3. Instar al Gobierno de España a que proporcione

información pormenorizada del destino de los Fondos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) para asegurar que efectivamente se destinan a la acogida de refugiados e inmigrantes.

4. Instar por la previsión de un mecanismo para cofinanciar los costes derivados de los procesos de atención e integración de las personas migrantes y refugiadas, facilitando el acceso a los municipios a los Fondos FAMI y a todos aquellos fondos europeos a los que los municipios puedan optar para el desarrollo de Programas municipales de acogida complementarios al Programa Estatal, tal y como sucede en otros países de la Unión Europea.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, especialmente al Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.»

Votación

Al tratarse de una Moción corporativa se da por aprobada por unanimidad.

Acuerdo.

El Ayuntamiento por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA
CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS
CORTES DE VALLADOLID.**

«El Colegio de San Gregorio de Valladolid, actual Museo Nacional de Escultura, ha sido testigo desde su fundación a finales del siglo XV de numerosos episodios de gran relevancia histórica, como la Conferencia de Valladolid de 1527 sobre el erasmismo, o la conocida como la "Controversia de Valladolid" de 1550, en la que fray Bartolomé de las Casas defendió los derechos de los pueblos indígenas de América.

Entre estos sucesos que tuvieron lugar en el interior del Colegio de San Gregorio se encuentra la celebración en febrero de 1518 de las Cortes de Valladolid, primeras Cortes del reinado de Carlos I.

El 7 de febrero de 1518, pocos meses después de la primera llegada de Carlos I a España a través de la costa asturiana, se reunían las Cortes de Valladolid para tomar juramento al nuevo Rey.

Durante el desarrollo de estas Cortes, los procuradores trataron de poner coto al absolutismo regio, reclamando al nuevo Rey la fiel observancia de las leyes, entre otras 88 peticiones de muy diversa índole.

Este acontecimiento marcó el inicio de un periodo de descontento que desembocaría en la conocida como la Guerra de las comunidades, cuyo fin se conmemora los 23 de abril de todos los años como el Día de Castilla y León.

Por ello, debido a su importancia histórica y ante el desconocimiento por parte de los vallisoletanos de este acontecimiento, creemos necesario promover desde el Ayuntamiento de Valladolid, en colaboración con el resto de administraciones implicadas, la programación de una agenda

específica de actividades para la conmemoración del V Centenario de la celebración de las Cortes de Valladolid.

Además, proponemos que desde el Ayuntamiento de Valladolid se promueva la celebración en febrero de 2018 de un acto institucional en el Colegio de San Gregorio para conmemorar este V Centenario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid, en colaboración con el resto de administraciones, promoverá la programación de una agenda específica de actividades para la conmemoración del V Centenario de la celebración de las Cortes de Valladolid.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid promoverá la celebración en febrero de 2018 de un acto institucional en el interior del Colegio de San Gregorio de Valladolid, para conmemorar este V Centenario.»

Votación de la Moción, incorporada la Enmienda de modificación "in voce" al punto 2º del grupo municipal Socialista.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares

asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita, incorporada la Enmienda de modificación "in voce" al punto 2º del grupo municipal Socialista, aceptada por la proponente de la Moción, en el sentido de que donde dice "El Ayuntamiento de Valladolid promoverá la celebración...", diga "El Ayuntamiento de Valladolid colaborará en la promoción e impulso de la celebración...".

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID
POR EL BLINDAJE CONSTITUCIONAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE
PENSIONES.**

«En los últimos años, especialmente entre 2013 y 2016, se ha dado un proceso de deterioro del Sistema Público de Pensiones y de pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. Vivimos una situación de alarma social por el peligro que corre uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, un eje de solidaridad intergeneracional e interterritorial. Las Pensiones Públicas no solo son un derecho, un símbolo de progreso y una conquista democrática, sino que estos años han supuesto un auténtico colchón para miles de familias durante la crisis. Y lo siguen siendo. Por eso es necesario reaccionar para protegerlas por encima de cualquier correlación de fuerzas política, sin importar cuál sea el color del gobierno o la situación del país.

Toda la ciudadanía se merece que las Pensiones Públicas sean tratadas como la columna vertebral del Estado social, un derecho que permanece al margen de cualquier disputa política, de diferencias ideológicas o de proyecto

en el marco de las instituciones democráticas.

Por estas razones se crea, en abril de 2013, la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), con el objetivo de promover una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas.

Es necesario promover un amplio debate ciudadano abierto y público en el que toda la sociedad tenga la oportunidad de conocer con seriedad, rigor y profundidad las diferentes posiciones y alternativas que existen sobre el futuro de las pensiones. Un debate imprescindible para que la ciudadanía pueda formarse, en condiciones de igualdad para todas las opciones, una opinión fundamentada. Para ello, es imprescindible un amplio movimiento social que, sin distinción de ideologías, credos religiosos o siglas partidistas, una a quienes creemos que el mantenimiento de un sistema de pensiones públicas dignas es una lucha que afecta a toda la ciudadanía. Cualquier recorte, cualquier rebaja, cualquier empeoramiento en las condiciones de acceso a la pensión afecta a nuestro poder adquisitivo, a nuestra calidad de vida presente o futura.

Preservar y mejorar el actual Sistema Público de Pensiones va en beneficio del conjunto de la sociedad. Y toda la sociedad debe implicarse en su defensa. Desde esta convicción, la MERP llama a promover e impulsar la recogida de firmas, el debate, la reflexión y la participación mayoritaria de la sociedad en la defensa de las pensiones. Y llama a toda la ciudadanía a sumarse a esta iniciativa, a participar activamente en recoger un aluvión de cientos de miles, de millones de firmas que evidencien la opinión de una inmensa mayoría ante un asunto de tan vital trascendencia.

Cobrar una pensión pública digna es un derecho inquebrantable proclamado por la Constitución española y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pensiones dignas y suficientes no pueden depender más que de la voluntad política por garantizar un derecho. Y aun así, es tanta la pluralidad de opiniones y alternativas rigurosas sobre las pensiones, su sostenibilidad, los ingresos que deben financiarlas y las diferentes formas de redistribuir la riqueza para asegurar un derecho tan básico que ninguna cuestión técnica, ni alternativa de gestión puede estar por encima de su defensa y garantía.

Por eso, en el marco de la Constitución y la legalidad vigente, consideramos necesario ampliar el espíritu que ya recoge la Carta Magna, promoviendo una reforma que modifique el artículo que establece la garantía de pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, en el sentido de que se refuerce como obligación y mandato constitucional inexcusable para los poderes públicos, la

prohibición de cualquier tipo de privatización y el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones. Tocar las pensiones es cruzar una línea roja que no debemos permitir.

La MERP está formada ya por 170 organizaciones y 95 personalidades ejemplo de pluralidad ideológica, política y territorial, y de sectores representativos de la sociedad, lo que evidencia el apoyo social a la iniciativa y a sus objetivos. Es importante que el municipalismo participe en este debate, aporte iniciativas y se posicione sobre algo de tanta trascendencia para toda la ciudadanía.

Por eso desde el Grupo Municipal Sí se Puede proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se promueva una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas. Y dar traslado de estos acuerdos al Gobierno y al Congreso de los Diputados.

2. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno, al

Congreso de los Diputados, a la Defensoría del Pueblo y a la Mesa Estatal pro-Referéndum de las Pensiones.»

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA RECOGER IDEAS SOBRE LA REUTILIZACIÓN DE LOS QUIOSCOS VACÍOS DE LA VÍA PÚBLICA.

«En los últimos años se viene asistiendo al cierre progresivo de muchos quioscos de prensa implantados en la vía pública. Es un fenómeno que no es exclusivo de Valladolid, sino que se observa en todas las ciudades españolas. El dramático descenso de ventas de la prensa escrita y el cierre de numerosas cabeceras, que tanto ha propiciado el crecimiento de la prensa digital (o de las

versiones digitales de los medios tradicionales), ha conducido al actual languidecimiento de este tipo de instalaciones.

En nuestra ciudad se cuentan del orden de 250 puntos de venta de prensa y golosinas, revistas o bebidas, pero que también realizan otras funciones, como la recarga del bonobús o de móvil. Tienen una superficie que oscila entre los 2 y los 12 m². El Ayuntamiento cuenta con un "censo actualizado de mobiliario urbano - kioscos" de 2003, con 100 fichas detalladas.

Desde el punto de vista administrativo, la mayor parte de estos quioscos gozan de una concesión (uso privativo del dominio público) que se aprueba por Junta de Gobierno y que supone el pago de un canon por ese uso privativo, que tiene la naturaleza de tasa, y que se determina en las correspondientes ordenanzas fiscales. Cuando concluye la concesión el titular debe levantar la instalación y reponer el pavimento en buenas condiciones.

Tenemos algunos quioscos históricos (como el de la Plaza del Caño Argales), otros denominados "modelo antiguo", otros más "modelo Paseo de Zorrilla". También los hay específicos y singulares (llamados "modelo de diseño", como el de Teresa Gil, el de la calle de Santiago o el acristalado de Recoletos), otros más no se rigen por ningún diseño especial; y los hay que responden a unas pautas que en su día aprobó el Ayuntamiento (poco antes de 2000; los denominaban "modelo convenio"), junto con una serie de subvenciones tendentes a impulsar la sustitución de los existentes (una subvención variable en función de si se

disponía la cubierta de cobre o no). El convenio que se firmó entre el Ayuntamiento y la Asociación Vallisoletana de Vendedores de Prensa (ASVEPREVA) en 1997 establecía las condiciones de esa sustitución.

Precisamente ASVEPREVA, según conversaciones mantenidas, vería con buenos ojos el estudio de posibles alternativas para frenar este proceso de vaciado, debido en parte al desplome de ventas, pero consecuencia en algunos casos de jubilaciones. Aún sin datos oficiales, diversas estimaciones cifran la caída de ventas de periódicos en nuestro país en torno al 30% en los últimos años, y de los ingresos por publicidad en torno a un 40%. La crisis ha asfixiado a los quioscos y ha obligado a cerrar, desde el inicio de la crisis, a un 30% de ellos según las estimaciones menos pesimistas.

No se trata, por tanto, de un problema exclusivo de Valladolid. En otras ciudades se ha empezado a plantear la posibilidad de dotar de nuevos usos a estos elementos urbanos. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Valencia dio inicio en 2016 a un proceso que contemplaba la elaboración de un censo de quioscos vacíos, un estudio sobre posibles cambio de ubicación que pudieran favorecer su actividad y una reconversión en puntos de venta de entradas para espectáculos municipales en algunos de los que permanecieran cerrados, así como un replanteamiento de la ordenanza de espacio público. Es necesario recabar propuestas que, como esta, permitan encontrar alternativas viables de uso a los quioscos que se encuentran actualmente sin actividad.

Por todo lo dicho, la concejala que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, propone el debate de la presente moción para que sean adoptados los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha un proceso de recogida de ideas sobre las posibilidades de aprovechamiento de los quioscos de la ciudad actualmente sin uso, o de otros a los que pudiera interesar el cambio, para reconducir la actividad de este mobiliario urbano.

2. El Ayuntamiento, a la vista de lo propuesto, elaborará un estudio sobre las posibilidades de las propuestas más atractivas, y se compromete a impulsar la que (o las que) resulten más beneficiosas para el interés público y el paisaje urbano, considerando las posibles incidencias en el uso de la calle que las distintas soluciones pudieran ocasionar.»

«El grupo municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe, Mercedes Cantalapiedra Álvarez, propone para su consideración a la parte dispositiva del apartado 3.3.d del orden del día del pleno de 25 de julio la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Que antes de elaborar el estudio sobre las diferentes propuestas recibidas en el proceso de recogida de ideas sobre los posibles usos de los quioscos de nuestra ciudad, se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que se realice un estudio actualizado del censo

de los quioscos existentes en nuestra ciudad, tanto de los cerrados como de los que estén en funcionamiento.

2. Que se compruebe si el titular último de la concesión, en el caso de que los quioscos estén cerrados, sigue en vigor o se ha caducado.

3. Que se contacte con todos y cada uno de los titulares para saber, si en el supuesto caso de que tenga la concesión en vigor y tengan el quiosco cerrado, están dispuestos a renunciar a ella, y si no lo hacen voluntariamente, al llevar ya mucho tiempo sin explotar, buscar una fórmula legal que pueda dar por extinguida la concesión.

4. Que se confeccione un mapa sobre la ubicación de todos los quioscos, para que según lo expuesto por el Sr. Saravia, no entre en colisión con lo planteado en su Plan General de Ordenación Urbana.

5. Que se analice de forma individual la causa de su cierre y se flexibilicen las nuevas concesiones y usos.»

Votación de la Moción incorporada la Enmienda de adición "in voce" al punto 2 del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid y la Enmienda de adición del grupo municipal Popular modificada por la propia proponente en los puntos 3 y 5 que se refunden en uno solo.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares

asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita, incorporada la Enmienda de adición "in voce" al punto 2 *in fine* del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid; y la Enmienda de adición del grupo municipal Popular, modificada en los puntos 3 y 5 por la propia proponente, que se refunden en uno solo, quedando redactado el punto 2 de la siguiente manera: «2. El Ayuntamiento, a la vista de lo propuesto, elaborará un estudio sobre las posibilidades de las propuestas más atractivas, y se compromete a impulsar la que (o las que) resulten más beneficiosas para el interés público y el paisaje urbano, considerando las posibles incidencias en el uso de la calle que las distintas soluciones pudieran ocasionar, y valorando la retirada de la vía pública de aquellos que se encuentren extremadamente deteriorados o que entorpezcan el tránsito por las aceras.

Antes de elaborar el estudio sobre las diferentes propuestas recibidas en el proceso de recogida de ideas sobre los posibles usos de los quioscos de nuestra ciudad, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que se realice un estudio actualizado del censo de los quioscos existentes en nuestra ciudad, tanto de los cerrados como de los que estén en funcionamiento.

2- Que se compruebe si el titular último de la concesión, en el caso de que los quioscos estén cerrados, sigue en vigor o se ha caducado.

3- Que se estudien aquellas concesiones que están en vigor, pero que no están siendo utilizadas y que se contacten con los concesionarios a fin de que se pueda dar

una solución, lo más viable y ágil posible, para esos quioscos en concreto.

4- Que se confeccione un mapa sobre la ubicación de todos los quioscos, para que según lo expuesto por el Sr. Saravia, no entre en colisión con lo planteado en su Plan General de Ordenación Urbana».

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A UNA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE GARANTICE LA AUTONOMÍA LOCAL Y FACILITE LA CONCURRENCIA DE LAS PYMES Y DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMAS.

«La nueva Ley de contratos del sector público se está tramitando en las Cortes Generales y el proyecto ha recibido más de 1.000 enmiendas, entre las cuales hay algunas que han soliviantado a distintos Ayuntamientos. Es el caso de Madrid, Barcelona, Zaragoza, A Coruña, Valencia, Cádiz, Santiago, Terrassa o Huesca, Valladolid que han censurado las propuestas presentadas por los Grupos políticos PDeCAT (antigua Convergencia i Unió) y Ciudadanos por entender que atentan contra la autonomía local, pues plantean que las decisiones de municipalización de servicios tengan que contar con la autorización del Ministerio de hacienda o de la Comunidad Autónoma.

Las enmiendas presentadas por estos dos partidos proponen además la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local y del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 del 18 de abril) con la intención de que para dichos procesos de remunicipalización deba ser

preceptivo un informe del órgano competente en materia de la defensa de la competencia, que sería obligatorio en caso de monopolio del servicio.

Estas enmiendas pretenden también que las internalizaciones sólo sean posibles a condición de que no haya restricciones presupuestarias ni de masa salarial, que la contratación repercuta en la tasa de reposición de empleados públicos, así como que sea preciso cambiar la relación de puestos de trabajo de la Administración que subroga, que los puestos que se generen, aunque sean temporales, tengan que ser de carácter indefinido y que las plazas a cubrir sean convocadas antes de la finalización de los contratos.

Ante estas propuestas, los Consistorios, que en mayo ya presentaron una declaración municipalista para alertando de estas amenazas y reclamando una adecuada financiación local, entienden que sólo se persigue impedir o complicar los procesos de municipalización con más burocracia, oponiéndose a la idea de que tengan carácter retroactivo, pues obligarían a rehacer, y por tanto casi con toda probabilidad a tener que anular, los procesos de internalización ya finalizados.

Por otra parte, la nueva ley representa una gran oportunidad para equilibrar una situación injusta que ha cifrado un estudio de la Fundación Civio: 7 de cada 10 euros que se adjudican en obra pública acaban en las mismas diez grandes compañías, a pesar de que éstas solo representan el 0,01% del sector. Es decir, el 99,99% de las empresas registradas en la Seguridad Social son PYMES o

MicroPYMES, siendo las que más dificultades tienen para acceder en igualdad de oportunidades a las licitaciones, a pesar de que la directiva de la UE sobre compras públicas ya insta al fomento de la "contratación estratégica".

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el concejal que suscribe propone la presente MOCIÓN para que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta a los Grupos parlamentarios PDeCAT y Ciudadanos a retirar sus enmiendas al Proyecto de Ley de Contratación pública que se está tramitando en las Cortes Generales, por entender que atentan contra la autonomía local.

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria a trabajar juntas para consensuar un texto legal que garantice la autonomía local en la toma de decisiones en materia de contratación, que facilite la participación de pequeñas y medianas empresas, así como de trabajadores y trabajadoras autónomas, en los procesos de contratación pública con medidas de fomento efectivo, la innovación empresarial y la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales.

3. El Ayuntamiento de Valladolid se suma a todas las Administraciones Locales de España que reclaman una nueva Ley de Contratación pública que garantice la integridad en los procesos de contratación pública y la utilización estratégica de los recursos que se gestionan mediante contratos, tal y como exigen las Directivas

comunitarias de contratación y concesiones.»

«El Grupo Municipal Popular y en su nombre el concejal que suscribe, Fco. de Borja García Carvajal, proponen, para su consideración, al apartado dispositivo del punto 3.3.e del orden del día del pleno ordinario de 25 de julio las siguientes

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se añadiría al final, tanto del segundo como del tercer punto:

“Tal y como viene aplicando el Ayuntamiento de Valladolid desde la Instrucción 1/2015, de secretaría general, para impulsar la eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública del ayuntamiento e implementar a través de ella las políticas municipales en materia social, medioambiental, de innovación y promoción de las pymes”.»

Votación de la Moción incorporada la Enmienda de adición a los puntos 2 y 3 del grupo municipal Popular

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, respecto del punto 1 de la Moción.

Y de veintinueve votos a favor respecto de los puntos 2 y 3 de la Moción, incorporada la Enmienda de adición del grupo Popular a ambos puntos, aceptada por el

proponente de la Moción.

Acuerdo.

El Ayuntamiento por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede.

Y por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó los puntos 2 y 3 de la Moción que antecede, incorporada a ambos puntos la Enmienda de adición del grupo municipal Popular anteriormente transcrita.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA CONVOCATORIA Y A LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM SECESIONISTA EN CATALUÑA FUERA DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

«El presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, anunció el pasado 9 de junio la decisión del Consejo Ejecutivo, reunido en sesión extraordinaria, de convocar un referéndum el día 1 de octubre de 2017 con la pregunta: "¿Queréis que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?"

El artículo 1.2 del Título preliminar de la Constitución Española dice que "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado" y el artículo 2, que "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria

común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Por otra parte, al artículo 92.1, en el Capítulo Segundo, dice que “Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos” y el 92.2 que “El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados”.

De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución, realizada de acuerdo con las fórmulas en ella recogidas, pudiera preverlo.

Por otro lado, la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, propone al Pleno de la Corporación para su consideración la siguiente

MOCIÓN:

1. Rechazar la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del

marco de la Constitución Española.

2. Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintidós votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y siete votos en contra de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo.

El Ayuntamiento por veintidós votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y siete votos en contra de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS SUPERIORES EN INTEGRACIÓN SOCIAL.

«La titulación de Técnico Superior en Integración Social se creó para atender una demanda creciente de profesionales en este campo, derivada de fenómenos tales como: la multiculturalidad, la exclusión, las distintas formas de discriminación, la intolerancia, la violencia, etc. Una titulación que se imparte en Castilla y León hace

más de veinte años.

Sin embargo, este reconocimiento académico no ha venido secundado suficientemente por el necesario reconocimiento profesional, produciéndose auténticos problemas de inserción laboral de los titulados, desaprovechando con ello buena parte del capital humano que representan y de la inversión formativa que se viene realizando.

Fruto de todo ello, la Asociación de Profesionales en Integración Social de Valladolid (APISVA), viene reivindicando ese reconocimiento de los Técnicos Superiores en Integración Social, tanto en el ámbito de la contratación como en el del acceso al empleo públicos; abriendo vías de negociación que están propiciando el consenso con partidos políticos y sindicatos, a nivel regional, y con la propia Junta de Castilla y León, para abrir espacios a estos titulados en el propio sistema de servicios sociales, como ya ocurre en otras Comunidades Autónomas.

Se trata de una cuestión que excede en algunas vertientes de la competencia municipal pero nada impide que cada ayuntamiento, haciendo uso de su autonomía, pueda incorporar en los pliegos de contratación de servicios dirigidos a atender diversa problemática social, la valoración de ofertas que incorporen en sus plantillas a estos profesionales en función del objeto del contrato, e incluso ofertar plazas de empleo público para determinados servicios relacionados con su rama de conocimientos y de actuación.

Estos técnicos tienen perfecta cabida en equipos multidisciplinares junto a otros profesionales de titulación superior, en la prestación de servicios de atención a las personas en distintos ámbitos. Unos servicios que prestan en buena medida los ayuntamientos y que deben adecuarse a la realidad de las diferentes profesiones para garantizar el mejor perfil profesional posible en cada nivel de atención.

No se trata de invadir el espacio de desenvolvimiento de otros profesionales, sino de propiciar la apertura del espacio propio de los Integradores Sociales que, por la propia naturaleza de su formación, son polivalentes y pueden aportar un gran valor añadido en la intervención social. No en vano, se trata de una formación profesional reglada y valorada como una de las prometedoras y con mayor futuro en España.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Concejal del Grupo Municipal Popular, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos, contenidos en esta

MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda revisar los pliegos para la contratación de servicios, en los que su objeto social guarde relación con las aptitudes profesionales de los Técnicos Superiores de Integración Social, para incorporar en los criterios de valoración de las ofertas la presencia de estos profesionales en los equipos ofertados por las empresas licitadoras.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda estudiar

la incorporación del perfil profesional de los Técnicos Superiores de Integración Social, a su Relación de Puestos de Trabajo.

3.- El Ayuntamiento Pleno acuerda dar traslado de los presentes acuerdos a la Asociación Profesional de Integradores Sociales de Valladolid (APISVA) y a las Federaciones Regional y Nacional de Municipios y Provincias.»

«El grupo municipal Socialista-PSOE y en su nombre la Concejala que suscribe, propone respecto al punto 3.3.h) del Orden del Día del Pleno de 25 de julio de 2017 "Moción del grupo municipal Popular para el reconocimiento profesional de los técnicos superiores en integración social", para su consideración, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

2.- Instar a la Junta de Castilla y León para que financie, a través del acuerdo marco de cofinanciación de servicios sociales, programas de intervención comunitaria en los que este personal técnico desarrolle su actividad profesional, ello nos permitiría potenciar la figura de los técnicos/as superiores de integración social en los programas de servicios sociales.»

Votación de la Moción incorporada la Enmienda de sustitución del grupo municipal Socialista como Enmienda de adición, añadiéndose como punto 4º

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de sustitución del grupo municipal Socialista anteriormente transcrita como Enmienda de adición, añadiéndose como punto 4º, al ser aceptada por el proponente de la Moción.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL COLEGIO
PÚBLICO "ANTONIO ALLÚE MORER".**

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. 86/2017, incoado en virtud del Decreto de trámite de fecha 12 de julio de 2017, para la desafectación parcial del CEIP "Antonio Allúe Morer" situado en la calle Transición nº 10 de la ciudad de Valladolid, y ATENDIDO que

1º.- La Concejala de Educación, Infancia e Igualdad, con fecha 25 de mayo de 2017, remite escrito en el que solicita se impulsen los trámites para proceder a la desafectación parcial del servicio público de enseñanza del citado centro educativo, en concreto una superficie de 3.541,73 m² de patio, con el fin de que la Fundación Municipal de Deportes construya un polideportivo, cuyo uso estará destinado preferentemente para el centro escolar, así como para las prácticas deportivas del barrio donde se

encuentra ubicado, albergando entrenamientos y competiciones de clubes locales, partidos de la liga local de deporte escolar y competiciones o eventos de carácter nacional.

2°.- Consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, el Colegio Público "Antonio Allúe Morer" sito en la calle Transición nº 10 consta con el núm. de propiedad 11-184, calificado jurídicamente como bien de servicio público afectado al servicio de enseñanza.

3°.- En el caso que nos ocupa concurre uno de los supuestos previstos en el artículo 3 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos educativos de titularidad municipal. Asimismo, se establece en el apartado 2° del citado artículo, que los expedientes de autorización serán tramitados y resueltos por las Direcciones Provinciales de Educación, a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

4°.- El órgano competente es el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

5°.- Se incorpora al expediente el informe preceptivo de Secretaria General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

Solicitar autorización a la Dirección Provincial de Educación para la desafectación del CEIP "Antonio Allúe Morer" situado en la calle Transición, 10 de la ciudad de Valladolid, en concreto una superficie de 3.541,73 m2 de patio, con el fin de que la Fundación Municipal de Deportes construya un polideportivo, cuyo uso estaría destinado preferentemente al centro escolar, así como a las prácticas deportivas tanto del barrio como de la ciudad de Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001, de fecha 1 de febrero.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN SUBPARCELA 19-2 DEL POLÍGONO 1 EN EL SECTOR IA-42 "EL PERAL".

«Visto el expediente nº 60.225/2016, promovido por D. Salvador Galán Herráez, en representación de PROESPA,

relativo al Estudio de Detalle en la subparcela 19-2 del polígono 1 en el Sector IA-42 "EL PERAL", y atendido que:

1.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 1, contando el documento con informe técnico favorable pero imponiendo determinadas correcciones que son atendidas e incorporadas al Anexo 2 como un texto refundido que ahora se aprueba.

2. Este Estudio de Detalle se promueve con el objeto de subdividir la parcela 19-2, transformando la zona central sin edificabilidad, en un espacio peatonal que permita la circulación interior entre las 22 parcelas restantes, en régimen de proindiviso del resto de parcelas resultantes.

3. Abierto el trámite de información pública no consta que se hayan presentado alegaciones.

4.- Solicitados los informes preceptivos conforme regula el art. 153 del RUCyL, consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 2 de mayo de 2017, con diversas observaciones que ya han sido subsanadas, por lo que se informa favorablemente, también, por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística el 30 de junio de 2017.

No se ha emitido informe por la Diputación Provincial por lo que se puede continuar el procedimiento según regula el artículo antes citado.

5.- A tenor de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle que se somete a la aprobación del Pleno Municipal cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

6.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento (art.163 RUCyL) y el órgano competente es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en el artículo 22.2 c) y 47. 1 de la Ley 7/ 85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El acuerdo al no afectar a un instrumento de ordenación general se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/85).

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción del SIGUIENTE

ACUERDO:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Salvador Galán Herráez, en representación de PROESPA, relativo al Estudio de Detalle en la subparcela 19-2 del polígono 1 en el Sector IA-42 "EL PERAL ", conforme a la documentación incorporada al expediente como texto refundido en el Anexo 2 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

III. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN SUBPARCELA 5-D (PARTE 1) DEL AOE 34 "COVARESA" (SECTOR IA-43).

«Visto el expediente nº 44.550/16, promovido por D. Pedro González Mateos en representación de NOVAHOME CyL, S.L, relativo al Estudio de Detalle en la SUBPARCELA 5-D (PARTE 1) del AOE 34 "COVARESA", SECTOR IA-43 y atendido que:

1.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3, contando el documento con informe técnico favorable pero imponiendo determinadas correcciones que son atendidas e incorporadas al Anexo 6 como un texto refundido que ahora se aprueba.

2. Este Estudio de Detalle se promovió con el objeto de modificar las Condiciones de Edificación: de "V1. Vivienda Unifamiliar" a "V3. Vivienda Plurifamiliar" del

AOE-34 "Covaresa", e incrementar del número máximo de viviendas, aumentándose de 5 a 6 viviendas.

3. Abierto el trámite de información pública no consta que se hayan presentado alegaciones.

4.- Solicitados los informes preceptivos conforme regula el art. 153 del RUCyL, consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 2 de mayo de 2017, con diversas observaciones que ya han sido subsanadas en el texto refundido presentado como anexo 6, el cual, finalmente, se informa de modo favorable por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística el 11 de julio de 2017.

No se ha emitido informe por la Diputación Provincial por lo que se puede continuar el procedimiento según regula el artículo antes citado.

5.- A tenor de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle que se somete a la aprobación del Pleno Municipal, cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

6.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento (art.163 RUCyL) y el órgano competente es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en el artículo 22.2 c) y 47. 1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 55.1

de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/85).

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción del SIGUIENTE

ACUERDO:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Pedro González Mateos, en representación de NOVAHOME CyL, S.L, relativo al Estudio de Detalle en la SUBPARCELA 5-D (PARTE 1) del AOE 34 "COVARESA", SECTOR IA-43, conforme a la documentación incorporada al expediente como texto refundido en el Anexo 6 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

III. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.